



Departamento Social  
Unidad de Monitoreo y Ejecución de Convenios  
Programa de Inversión en la Comunidad - PROEMPLEO

MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1863, DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2024, QUE APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DEL CONCURSO DEL PROGRAMA INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD, PARA LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, COBERTURA ENERO-DICIEMBRE 2025, DONDE INDICA.

## **RESOLUCIÓN EXENTA N° 1899**

**TEMUCO, 13 de Diciembre de 2024**

### **VISTOS:**

La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre gobierno y administración regional y sus modificaciones; Ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; El Art. N°9 de la Ley N° 19.880 de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración, Ley Número 20.285, sobre Acceso a la Información Pública; Decreto con Fuerza de Ley Número 22, Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; y en los Decretos Supremos N° 1.086, publicado en el Diario Oficial del 16.09.1983 y N° 1.498, publicado en el Diario Oficial del 10.10.1989, ambos del Ministerio del Interior; Ley N° 21.073, se estableció que el continuador legal de los Intendentes Regionales son los Delegados Presidenciales Regionales; La Resolución N° 7, del 26.03.2019 y Resolución N° 14 del 29.12.2022 de la Contraloría General de la República; Decreto N° 1 de 05.01.2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y sus posteriores modificaciones; Resolución Exenta N°662 de 05.10.2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que Aprueba Manual de Operaciones del Programa de Inversión en la Comunidad; El Decreto N°402 de fecha 16.11.2024 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra como Delegado Presidencial Regional de La Araucanía a don Domingo Eduardo Abdala Abarzúa; Resolución Exenta N° 440 del 13 de febrero de 2020 de la Intendencia Regional de la Araucanía que aprueba el Manual de Rendición de Cuentas y Manual de Sanciones por Incumplimiento de Obligaciones del Programa de Inversión en la Comunidad; La Resolución Exenta N° 1863, del 10 de diciembre del 2024, de la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, que Aprueba Bases Administrativas y Técnicas del Concurso del Programa Inversión en la Comunidad, para la región de la Araucanía, cobertura Enero-Diciembre 2025.

### **CONSIDERANDO:**

1. Que el Decreto N°1, del 05.01.2010 y sus modificaciones, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, establece los objetivos, líneas de acción y procedimientos del Programa Inversión en la Comunidad (PIC), cuyo objetivo es el financiamiento de obras en el ámbito local, mediante proyectos intensivos en el uso de mano de obra, contratada al efecto y que presenten un claro beneficio comunitario;
2. Que el programa considera la ejecución de proyectos por transferencia directa de recursos, por medio de las distintas Delegaciones Presidenciales Regionales del país.
3. Que la Resolución Exenta N°662, 05.10.2021, establece el Manual de Operaciones: Orientaciones para la Ejecución del Programa Inversión en la Comunidad, según lo establecido en el numeral 7 del Decreto N°1
4. Que el programa considera ejecución de proyectos por transferencia directa de recursos, por medio de distintas Intendencias (Delegaciones Presidenciales Regionales) del país;
5. Que en atención al inciso 7° del Art. 28 Transitorio de la Constitución Política de la República y las modificaciones dispuestas por la ley N° 21.073, se estableció que el continuador legal de los Intendentes Regionales son los Delegados Presidenciales Regionales, por lo que a partir del 14 de Julio de 2021 las facultades y obligaciones legales otorgadas a las Intendencias Regionales, se entenderán referidas a las Delegaciones Presidenciales Regionales;
6. Que para la implementación de la misma, el Comité de Seguimiento de los Programas de Empleo, mandató a la Delegación Presidencial de la Región de La Araucanía la ejecución del programa para hasta 1.517 beneficiarios en el año de 2024, conforme a los costos y jornadas autorizados por el mismo Comité, para lo cual la Subsecretaría del Trabajo le transfirió los recursos presupuestarios para el correcto cumplimiento del programa, de manera parcializada por medio de los Decreto Exento N°1, de fecha 23.01.2024; Decreto Afecto N°12, de fecha 15.03.2024; y Decreto Afecto N°22, de fecha 03.07.2024, todos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Dicha ejecución por parte de la Delegación se realizó mediante la contratación, a través de la selección de ejecutores por concurso público, de convenios de ejecución del Programa de Inversión en la Comunidad (PIC) el cual se definió por periodos específicos según disponibilidad presupuestaria;
7. Que, para la implementación del año 2025, con fecha 21 de noviembre de 2024, el Comité de Seguimiento de los Programas de Empleo, aprobó a la Delegación Presidencial de la Región de La Araucanía la ejecución del programa para hasta 1.517 beneficiarios para el año 2025 (provisoria de acuerdo a modificación por retractaciones, incumplimiento de requisitos, fallecimientos u otras circunstancias que eleve o disminuya el guarismo señalado), conforme a los costos y jornadas autorizados por el mismo Comité, para lo cual la Subsecretaría del Trabajo le transferirá los recursos para su ejecución. De estos, 1.517 cupos, la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía llamará a concurso público a ejecutores privados para efectuar dicha ejecución, salvo modificación dispuesta por la Delegación Presidencial Regional.
8. Que para la implementación del Programa de Inversión en la Comunidad (PIC), en el periodo comprendido

- desde el 01.01.2025 al 31.12.2025, el Comité de Seguimiento de los Programas de Empleo tiene previsto la ejecución del programa a través de transferencias directas desde la Subsecretaría del Trabajo a la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, según disponibilidad presupuestaria;
9. La necesidad de dictar el acto administrativo que apruebe las Bases Administrativas y Técnicas del concurso del Programa Inversión en la Comunidad (PIC) para la Región de La Araucanía Cobertura Comunal de Ejecución de Enero a Diciembre año 2025, la cual está sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la División de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, la Transferencia directa de dichos fondos a la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía y los criterios de rotación de convenios establecidos en las presentes bases;
  10. Que, con fecha 10 de diciembre del 2024, se dictó la Resolución Exenta N° 1863, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso del Programa Inversión en la Comunidad (PIC) para el periodo de ejecución enero-diciembre 2025, las cuales regulan los procesos de postulación, adjudicación y ejecución;
  11. Que, tras la revisión de la Resolución Exenta N° 1863, se han detectado errores en aspectos específicos como el cronograma de actividades, ítems presupuestarios y requisitos de admisibilidad, los cuales podrían generar confusiones y afectar la correcta implementación del programa;
  12. Que, para garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa y la operatividad del concurso, es necesario subsanar los errores identificados en la Resolución Exenta N° 1863, mediante la modificación de:
    1. Numeral 4.2. Cronograma del concurso, Cuadro N°2: Cronograma del concurso, donde se observa la necesidad de extender el plazo de postulación y de adjudicación, particularmente:
      1. Periodo de presentación de propuestas.
      2. Apertura de propuestas.
      3. Publicación Acta de Apertura de propuestas.
      4. Publicación de de la Resolución Exenta de selección y adjudicación.
    2. Numeral 8. CIERRE DEL CONCURSO Y APERTURA DE PROPUESTAS, párrafo segundo, donde se observa un error de digitación en la fecha de apertura de las propuestas:
      1. “La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de diciembre de 2024 a las 15:30 hrs, en dependencias de la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía.”
    3. Numeral 11. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS, primer párrafo al margen, donde se observa la ausencia del Anexo N°11 que consiste en la Declaración Jurada Notarial del Representante Legal de la Persona Jurídica.
    4. Numeral 16. TRANSFERENCIAS A LOS EJECUTORES Y CUADRATURA DE RECURSOS, Cuadro N°6: Costos Unitarios Ejecución PIC, periodo 2025, Región de La Araucanía, donde se observa error de digitación en el ítem que señala:
      1. “INSUMOS: MATERIALES Y HERRAMIENTAS \$18.300”.
    5. Numeral 24. ANEXOS, en el cuadro que detalla los anexos comprendidos en las presentes bases administrativas, donde se observa ausencia del Anexo N°11 Declaración Jurada Notarial del Representante Legal de la Persona Jurídica.
  13. Que la modificación de las Bases Administrativas y Técnicas del concurso mediante el presente acto administrativo busca alinear los plazos, corregir inconsistencias en los costos unitarios asignados, reforzar los requisitos de admisibilidad y, en general, preservar la coherencia, transparencia y cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, en especial las contempladas en la Ley N° 19.880 y Ley N° 18.575;
  14. Que dichas modificaciones respetan los principios administrativos y no alteran el espíritu ni los objetivos originales del programa, asegurando su correcta implementación y respondiendo adecuadamente al marco normativo definido en las bases aprobadas originalmente;
  15. Que, en todo caso, los demás elementos de la Resolución Exenta N° 1863, de fecha 10 de diciembre del 2024, de la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía permanecen plenamente vigentes y no requieren modificaciones.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Corríjase la Resolución Exenta N° 1863, de fecha 10 de diciembre del 2024, en los siguientes aspectos:

En Numeral 4.2. Cronograma del concurso, Cuadro N°2 Cronograma del concurso.

**DONDE DICE:**

<b>Cuadro N°2: Cronograma del concurso</b>	
<b>Etapa</b>	<b>Plazo</b>
<b><i>Publicación del concurso</i></b>	Se publicarán el día <b>10 de diciembre de 2024</b> en el siguiente link: <a href="https://dprlaaraucania.dpr.gob.cl/programas/">https://dprlaaraucania.dpr.gob.cl/programas/</a>
<b><i>Periodo de presentación de propuestas</i></b>	Desde la publicación de las presentes Bases en el link señalado precedentemente, <b>hasta las 13:00 hrs. del séptimo (7º) día corrido</b> , es decir, <b>el 17 de diciembre del 2024</b> .
<b><i>Periodo de realización de Consultas y aclaraciones</i></b>	Desde la publicación de las bases hasta las 23:59 horas del segundo (2º) día corrido, es decir, <b>el 12 de diciembre de 2024</b> .

<b>Publicación de respuesta a consultas y aclaraciones</b>	Desde la publicación de las bases hasta el tercer (3º) día corrido, es decir, el <b>13 de diciembre de 2024</b> en el link <a href="https://dprlaaraucania.dpr.gob.cl/programas/">https://dprlaaraucania.dpr.gob.cl/programas/</a>
<b>Apertura de propuestas</b>	Desde la publicación de las presentes bases hasta el séptimo (7º) día corrido, es decir, el día <b>17 de diciembre de 2024, a las 15:30 horas.</b>
<b>Publicación Acta de Apertura de propuestas</b>	La publicación del Acta de admisibilidad de propuestas se realizará al día corrido siguiente de la apertura de las propuestas, es decir, el día <b>18 de diciembre</b> , y se publicará en el Link <a href="https://dprlaaraucania.dpr.gob.cl/programas/">https://dprlaaraucania.dpr.gob.cl/programas/</a>
<b>Publicación de la Resolución Exenta de selección y adjudicación</b>	Desde la publicación de las presentes Bases hasta el décimo día corrido, es decir, el día <b>27 de diciembre de 2024</b> en el link <a href="https://dprlaaraucania.dpr.gob.cl/programas/">https://dprlaaraucania.dpr.gob.cl/programas/</a>

**DEBE DECIR:**

<b>Cuadro N°2: Cronograma del concurso</b>	
<b>Etapas</b>	<b>Plazo</b>
<b>Publicación del concurso</b>	Se publicarán el día <b>10 de diciembre de 2024</b> en el siguiente link: <a href="https://dprlaaraucania.dpr.gob.cl/programas/">https://dprlaaraucania.dpr.gob.cl/programas/</a>
<b>Periodo de presentación de propuestas</b>	Desde la publicación de las presentes Bases en el link señalado precedentemente, <b>hasta las 13:00 hrs. del séptimo (7º) día corrido</b> , es decir, el <b>18 de diciembre del 2024.</b>
<b>Periodo de realización de Consultas y aclaraciones</b>	Desde la publicación de las bases hasta las 23:59 horas del segundo (2º) día corrido, es decir, el <b>12 de diciembre de 2024.</b>
<b>Publicación de respuesta a consultas y aclaraciones</b>	Desde la publicación de las bases hasta el tercer (3º) día corrido, es decir, el <b>13 de diciembre de 2024</b> en el link <a href="https://dprlaaraucania.dpr.gob.cl/programas/">https://dprlaaraucania.dpr.gob.cl/programas/</a>
<b>Apertura de propuestas</b>	Desde la publicación de las presentes bases hasta el séptimo (7º) día corrido, es decir, el día <b>18 de diciembre de 2024, a las 15:30 horas.</b>
<b>Publicación Acta de Apertura de propuestas</b>	La publicación del Acta de admisibilidad de propuestas se realizará al día corrido siguiente de la apertura de las propuestas, es decir, el día <b>19 de diciembre</b> , y se publicará en el Link <a href="https://dprlaaraucania.dpr.gob.cl/programas/">https://dprlaaraucania.dpr.gob.cl/programas/</a>
<b>Publicación de la Resolución Exenta de selección y adjudicación</b>	Desde la publicación de las presentes Bases hasta el décimo día corrido, es decir, el día <b>27 de diciembre de 2024</b> en el link <a href="https://dprlaaraucania.dpr.gob.cl/programas/">https://dprlaaraucania.dpr.gob.cl/programas/</a>

En numeral 8. CIERRE DEL CONCURSO Y APERTURA DE PROPUESTAS, párrafo segundo.

**DONDE DICE:**

“La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de diciembre de 2024 a las 15:30 hrs, en dependencias de la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía.”

**DEBE DECIR:**

“La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de diciembre de 2024 a las 15:30 hrs, en dependencias de la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía.”

En numeral 11. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS, primer párrafo al margen.

**DONDE DICE:**

- “Formulario N°1 – Formulario General de Postulación.  
o Escritura pública de constitución de la Institución Oferente;  
o Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica de la Institución Oferente;  
o Certificado de Vigencia del Directorio de la personalidad jurídica postulante;  
o Documento(s) vigente(s) en el (los) cual(es) conste la PERSONERÍA;  
o Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F30);  
o Nómina de directores de la Institución Proponente (en caso de corresponder);  
o Certificado de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos.”

**DEBE DECIR:**

“Formulario N°1 – Formulario General de Postulación.

- o Escritura pública de constitución de la Institución Oferente;
- o Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica de la Institución Oferente;
- o Certificado de Vigencia del Directorio de la personalidad jurídica postulante;
- o Documento(s) vigente(s) en el (los) cual(es) conste la PERSONERÍA;
- o Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F30);
- o Nómina de directores de la Institución Proponente (en caso de corresponder);
- o Certificado de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos.

o Declaración Jurada Notarial del Representante Legal de la Persona Jurídica (ver Anexo N°11) ”

En numeral 16. TRANSFERENCIAS A LOS EJECUTORES Y CUADRATURA DE RECURSOS, en Cuadro N°6: Costos Unitarios Ejecución PIC, periodo 2025, Región de La Araucanía

**DONDE DICE:**

“INSUMOS: MATERIALES Y HERRAMIENTAS \$18.300”.

**DEBE DECIR:**

“GASTOS ADM. EJECUTOR \$18.300”.

En numeral 24. ANEXOS, párrafo segundo en el cuadro que detalla los anexos.

**DONDE DICE:**

ANEXO	CONTENIDO
Anexo N°1	Formato planilla máster que indica datos del encargado, el puesto de trabajo, lugar de trabajo y funciones asignadas a los/as beneficiarios/as.
Anexo N°2	Áreas de ejecución; Describe las áreas, recintos o espacios públicos en los cuales se desempeñarán los/as beneficiarios/as
Anexo N°3	Rúbrica de evaluación de la propuesta técnica, incluye las siguientes dimensiones: experiencia del oferente, experiencia y formación, propuesta técnica.
Anexo N°4	Zonas de cobertura; establece la distribución de la totalidad de las comunas de la Región de La Araucanía en “zonas de cobertura”, distribuyendo el total de beneficiarios/as del Programa en cantidades equivalentes.
Anexo N°5	Evaluación Técnica carta gantt trimestral de actividades; Dimensiones administrativa y técnica, tipo de actividad y frecuencia en se realiza.
Anexo N°6	Evaluación técnica; Formato de rendiciones.
Anexo N°7	Lineamientos de enfoque sobre equidad de género en el Programa
Anexo N°8	Orientaciones SENADIS; condiciones de accesibilidad universal.
Anexo N°9	Formato de las plantillas de rendición de gastos, describe la portada de las rendiciones y también la planilla que detalla la rendición de gastos.
Anexo N°10	Orientaciones de supervisión en terreno y fiscalización, describiendo actividades que deben realizar las partes involucradas.

**DEBE DECIR:**

ANEXO	CONTENIDO
Anexo N°1	Formato planilla máster que indica datos del encargado, el puesto de trabajo, lugar de trabajo y funciones asignadas a los/as beneficiarios/as.
Anexo N°2	Áreas de ejecución; Describe las áreas, recintos o espacios públicos en los cuales se desempeñarán los/as beneficiarios/as
Anexo N°3	Rúbrica de evaluación de la propuesta técnica, incluye las siguientes dimensiones: experiencia del oferente, experiencia y formación, propuesta técnica.
Anexo N°4	Zonas de cobertura; establece la distribución de la totalidad de las comunas de la Región de La Araucanía en “zonas de cobertura”, distribuyendo el total de beneficiarios/as del Programa en cantidades equivalentes.
Anexo N°5	Evaluación Técnica carta gantt trimestral de actividades; Dimensiones administrativa y técnica, tipo de actividad y

	frecuencia en se realiza.
Anexo N°6	Evaluación técnica; Formato de rendiciones.
Anexo N°7	Lineamientos de enfoque sobre equidad de género en el Programa
Anexo N°8	Orientaciones SENADIS; condiciones de accesibilidad universal.
Anexo N°9	Formato de las plantillas de rendición de gastos, describe la portada de las rendiciones y también la planilla que detalla la rendición de gastos.
Anexo N°10	Orientaciones de supervisión en terreno y fiscalización, describiendo actividades que deben realizar las partes involucradas.
Anexo N°11	Declaración Jurada Notarial del Representante Legal de la Persona Jurídica, donde la persona jurídica postulante declara que no cumple con las causales de exclusión de participación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Manténganse plenamente vigentes todos los demás aspectos y disposiciones de la Resolución Exenta N° 1863, de fecha 10 de diciembre del 2024, no modificados expresamente por la presente resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Domingo Abdala Abarzúa  
Delegado Presidencial Regional de La Araucanía



16/12/2024

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** pqr / AFcQC8khdDcBzKbd3g==

NNR/LRE/SSS/apd

ID DOC : 21190412

Distribución:

1. Felicita Caro Reyes (Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Social )
2. Saúl Alfredo Sepúlveda Sepúlveda (Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Social /Unidad de Monitoreo y Ejecución de Convenios)
3. Antonio Pavéz Díaz (Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Social /Unidad de Monitoreo y Ejecución de Convenios/Programa de Inversión en la Comunidad - PROEMPLEO)
4. Pablo Carlos Molina Cheuquepan (Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico)
5. Luis Emilio Roa Espinoza (Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas)
6. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Social
7. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas
8. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
9. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Social /Unidad de Monitoreo y Ejecución de Convenios/Programa de Inversión en la Comunidad - PROEMPLEO
10. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Social /Unidad de Monitoreo y Ejecución de Convenios
11. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes Archivos y OIRS